

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En la página 89, columna de la izquierda, cláusula 23 último párrafo, que dice:

«Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.»

Debe decir:

«Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se delegan en las Delegaciones Provinciales en materia de consultoría y asistencia o servicio, pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos procederá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, conforme a lo establecido en los artículos 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En el supuesto de que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, sean resueltas por la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, sus acuerdos podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En la página 90, columna de la izquierda, línea 15, donde dice: «A la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa», debe decir: «A la Consejería de Educación».

Sevilla, 5 de mayo de 2005

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 149/05, interpuesto por doña Isabel María Martín Núñez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por doña Isabel María Martín Núñez, recurso núm. 149/05, contra Resolución de 4 de febrero de 2005, dictada por la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que reconoce a la recurrente el Nivel 22 de Grado Personal Consolidado, con fecha de efectos 17 de junio de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 149/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1698/04-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Agrícolas de Rías, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Agrícolas de Rías, S.A., recurso núm. 1698/04-S.3.<sup>a</sup> contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11.3.04, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 30.9.02, recaída en el expediente sancionador núm. 1254/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1698/04-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes al sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006.*

Continuando con los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2 establecidos en la Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006 (BOJA núm. 49 de 10 de marzo de 2005), la Dirección General de Gestión del Medio Natural

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2. En el caso de aspirantes excluidos se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente), y en los servicios centrales y oficinas provinciales de EGMASA y en la página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Si los escritos de subsanación se envían por correo, el/la aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos. Se habilitan los números de teléfono 902 525 100 y 900 850 500 para consultas sobre subsanación de errores.

Cuarto. Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes admitidos y excluidos a los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2. Esta Resolución se publicará en BOJA y en ella se señalará la fecha de los sorteos.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.*

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionen en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que ha dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

## RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACION ACUSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Fredy Martín Rosenthal Quispe	74693426Y	RCA0401
Francisco Arjona Pérez	74902084P	RCA0402
Manuel Domínguez Bravo	27333383E	RCA0403
José Miguel Dorantes Belfido	34064468L	RCA0404
José Manuel López Chorro	45266185T	RCA0405
José Luis López Monteoliva	25706722J	RCA0406
Rafael López Pulido	19815647C	RCA0407
Ignacio María Roldán Nogueras	30476897B	RCA0408
Antonio Martín Ramírez	25105951W	RCA0409
Hugo Carlos Milán Sánchez	31662248B	RCA0410
David Monci Marín	52589852F	RCA0411
Ángel Gabriel Pacheco Rodado	52579166Q	RCA0412
Francisco José Sánchez Gil	25093727Z	RCA0413
José Luis Sepúlveda Rando	33354019V	RCA0414
Juan Villalobos Bazan	24765509Y	RCA0415
Antonio Agredano Acosta	24980721F	RCA0416
Antonio Bareas Hinojosa	24845511Z	RCA0417
Tomás Alberto Caballero Sanguino	25693514F	RCA0418
José Antonio Esparraga Gómez	25325557G	RCA0419
Raúl Martín Maldonado	25097935J	RCA0420
Javier Andrés Merchán Pérez	25093554W	RCA0421
Lourdes Yolanda Mesado Martínez	45291050W	RCA0422
José Antonio Ortiz Fernández	25685826R	RCA0423
Antonio Oviedo Rodríguez	27391458E	RCA0424
Carlos Rodríguez Capote	25707410B	RCA0425
Marcelino Serrano Serrano	75015263G	RCA0426
Luis Aguilar Vázquez	53693765N	RCA0427
José Antonio Alba Martín	52572515N	RCA0428
Antonio Miguel Alonso Godoy	77466951F	RCA0429
Juan Jesús Díaz Arjona	25330330Q	RCA0430
Vicente Fernández Hernáiz	24760292X	RCA0431
Jorge Gálvez Torres	25323992A	RCA0432
Diego Jesús García Montiel	33360353A	RCA0433
Francisco Guerrero Postigo	25664931J	RCA0434
David Holgado Navarro	31843542L	RCA0435
José Luis Lagos Merino	52581928H	RCA0436
Miguel Ángel Mancera López	53692933P	RCA0437
Miguel Luis Martín Borrego	24742390W	RCA0438
Manuel Rodríguez González	33364716L	RCA0439